



RESOLUCION 036/2023

Santa Lucía, 23 de febrero de 2023.

Visto: que se consideró el Expediente N° 2023-81-1180-00023.

Considerando: que el mismo hace referencia a la aplicación de medidas disciplinarias al funcionario Mauricio Romano, cargo N° 7872.

Resultando: que el mismo no se encontraba en su lugar de trabajo, solicitándole las explicaciones del caso que no fueron de recibo, se decide aplicar una sanción.


Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía


Resuelve:

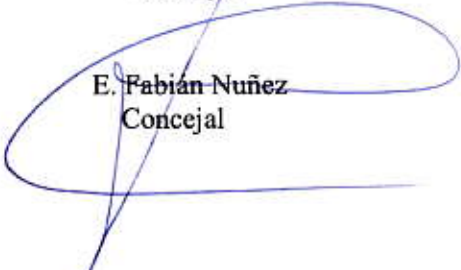
Aprobar la aplicación de la sanción de 7 días de suspensión sin goce de sueldo al funcionario Mauricio Romano, cargo N° 7872

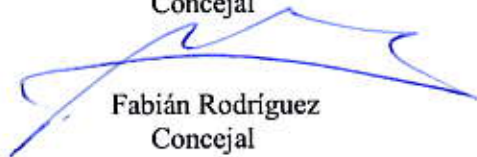
Acta N° 5/23.


Marlene Argañarás
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


E. Fabián Nuñez
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 037/2023

Santa Lucía, 23 de febrero de 2023.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Considerando: que se debe comprar materiales de construcción para apoyar a la Organización Animales sin Hogar.


Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.


Resuelve:


Autorizar el gasto de \$ 25.000 (veicinco mil pesos) a efectos de costear la compra en Barraca Carrión, Rut 020145100019.


Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Acta N° 5/23.


Marlene Argañarás
Concejal


E. Fabián Nuñez
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 038/2023

Santa Lucía, 23 de febrero de 2023.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: que se debe realizar el mantenimiento de espacios públicos.

Considerando: que es necesario comprar 100 bolsas de asfalto frío.


Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía


Resuelve:


Autorizar el gasto de \$ 134.200 (ciento treinta y cuatro mil doscientos pesos) para el pago en Eco Pav – CABF SAS RUT 218677370011.

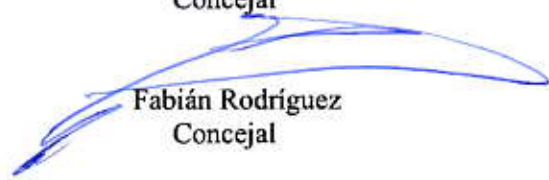
Acta N° 5/23.


Marlene Argañarás
Concejal


E. Fabián Nuñez
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 039/2023

Santa Lucía, 23 de febrero de 2023.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Considerando: que se debe aprobar los gastos derivados del evento denominado acto de los 240 años de fundación de la ciudad de Santa Lucía.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 24.580 (veinticuatro mil quinientos ochenta pesos) para la empresa Rulo S.R.L rut 020556730016.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta N° 5/23.


Marlene Argañarás
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


E. Fabián Nuñez
Concejal

Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 040/2023

Santa Lucía, 23 de febrero de 2023.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

CONSIDERANDO I: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

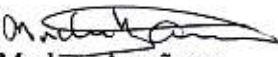
ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

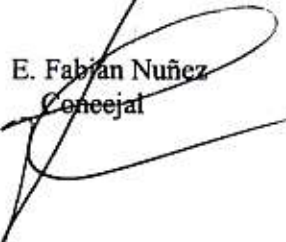
RESUELVE:

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/1 al 19/2 de 2023.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

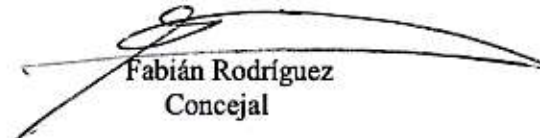
Acta N° 5/23.


Marlene Argañaras
Concejal


E. Fabian Nuñez
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 041/2023

Santa Lucía, 23 de febrero de 2023.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un fondo permanente mensual.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

R E S U E L V E:


- 1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 52.588,64 por el período 20/2 al 19/3/2023 ya que queda un remanente de \$ 3518,99.
- 2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado;
- 3.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
- 4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1º. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.



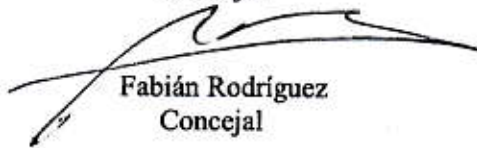
- 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.
- 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
- 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
- 8.- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;
- 9.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.- Acta N° 5/23.


Marlene Argañaras
Concejal


E. Fabián Nuñez
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal